DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP. SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas y diez minutos del día seis de enero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 05-2021 presentada en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, por la ciudadana en la que requiere: "cuánto debo para ponerme al día en mi préstamo número

CONSIDERANDO:

I. Que previo a la admisión de la solicitud, conforme a lo dispuesto en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 45, 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP), se le solicita a la ciudadana que presente o envíe electrónicamente, su Documento Único de Identidad (DUI) escaneado a ambos lados, en virtud que la información solicitada versa sobre Datos Personales y, por tanto, es necesaria la identificación de la requirente.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales a) y f) y 66 LAIP y Arts. 45 y 50 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) PREVIÉNESE a la ciudadana para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, envíe lo requerido en el romano I). En consecuencia, interrúmpase el plazo de entrega de la información.
- b) Al proporcionar la información requerida en el literal a) se resolverá.

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Solen de Torres Oficial de Información

Página 1 de 1